

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.470 DE 16.12.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **MINISTERIO COMUNITARIO CRISTIANO BENDICIÓN DE DIOS, R.U.T. N° 65.228.693-3**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Iquique**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada: 25 W; Frecuencia: **107,3 MHz.**; Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante: Avenida O'Higgins N° 1498-A, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; Coordenadas Geográficas; **20° 13' 08" Latitud Sur, 70° 08' 29" Longitud Oeste, Datum WGS84**; Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 1 antena tipo Dipolo, de 1,49 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 15 m.

- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Acimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	15	0	180	0	0,89

- Largo de cable alimentador : 62 m.
- Restricción de altura : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 80 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 1,50 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,21	6,18	6,10	5,37	3,46	1,61	0,48	0,11	0,03
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,03	0,11	0,48	1,61	3,46	5,37	6,10	6,18

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de **25 W**, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

